



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

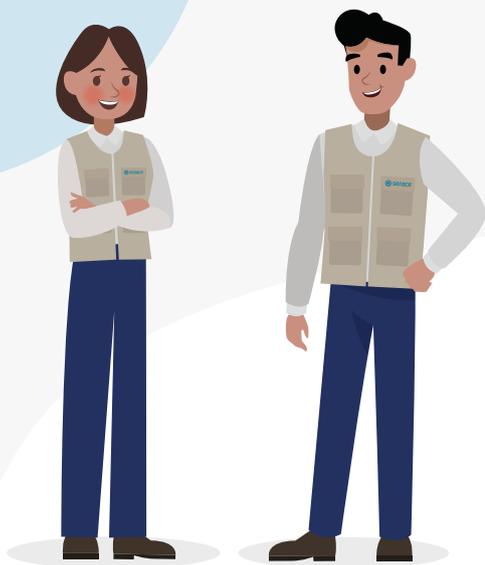


senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





¡En Senace respetamos tu derecho a acceder a la información pública!

El Senace es la entidad encargada de evaluar la viabilidad ambiental de los proyectos de inversión más complejos del país, con solidez técnica y promoviendo la participación ciudadana efectiva, para generar confianza de la población en el proceso de evaluación ambiental.

Pertenece al Ministerio del Ambiente y, como toda oficina del Estado, está obligada a respetar y promover el derecho de los ciudadanos a acceder a información pública (Ley N° 27806: Ley de transparencia y acceso a la Información Pública).



El **derecho de acceso a la información pública** es el derecho de toda persona a solicitar y recibir información que posee o produce cualquier entidad pública, con las excepciones previstas en la ley.

Se puede solicitar toda información creada u obtenida por la institución, o que se encuentre en su posesión o dominio, como documentos, grabaciones o fotografías.

¿Qué tipo de información puedes solicitar al Senace?



En el caso del Senace, puedes solicitar Estudios de Impacto Ambiental detallados, Declaraciones de Impacto Ambiental, Evaluaciones Preliminares y otros instrumentos de gestión ambiental; actas de reuniones, documentación financiada por el presupuesto público, entre otros.

¿Qué debe contener tu solicitud de acceso a la información?



¿Cómo puedes solicitar información pública al Senace?



Puedes realizarlo de manera virtual a través de la web institucional www.gob.pe/senace mediante:

- El Portal de transparencia del Senace
- El Sistema de notificación de casillas electrónicas del Senace (SINCE), herramienta informática para recibir las notificaciones sobre tus trámites y procedimientos administrativos realizados ante el Senace.

- Nombre y apellidos
- Número del documento de identificación
- Domicilio
- Expresión concreta y precisa del pedido de información

No es necesario indicar el motivo de tu solicitud

¿Se puede denegar el pedido de información?

Si, en determinados casos, como:

Cualquier información que no se encuentre dentro de los supuestos de la Ley n° 27806 (artículos 15, 16 y 17) es de acceso público.

1 Información secreta

Vinculada a la seguridad nacional; en el ámbito militar, de inteligencia y contrainteligencia. Se revelación originaría riesgo a la:



Seguridad Nacional

(Vida e integridad de las personas que desarrollan actividades en dicho ámbito)



Integridad territorial



Subsistencia del sistema democrático

2 Información reservada

Está vinculada a la seguridad interna en el ámbito policial, cuya revelación originaría riesgo al:

Orden interno



Integridad territorial



Estabilidad de la democracia

Orden externo



Negociaciones internacionales



Subsistencia de la democracia

3 Información confidencial



Datos personales
(Invade la intimidad personal o familiar).



Secreto bancario,
tributario, comercial, industrial,
tecnológico y/o bursátil.



Información vinculada a
investigaciones en trámite de
procedimientos administrativos
sancionadores.



Información preparada u
obtenida por asesores jurídicos
o abogados que pudiera revelar
la estrategia en la tramitación o
defensa en un proceso
administrativo o judicial.



Consejos, recomendaciones u
opiniones producidas como
parte del proceso deliberativo y
consultivo previo a la toma de
una decisión de gobierno.



Aquellas materias cuyo acceso
esté expresamente excluido
por la Constitución o por una
ley.

¿Qué debe hacer la entidad en caso evalúe no proporcionar la información?

- Analizar si la información se encuentra en alguno de los supuestos de excepción.
- Dar las razones de negación de la información solicitada y los daños que podría provocar su divulgación.
- Al citar la norma, el funcionario debe explicar cómo se aplica al caso concreto.
- De modo obligatorio, la fundamentación de la negativa debe realizarse en informe escrito.

¿Cómo se debe responder un pedido cuando un documento contiene información pública e información protegida?

Si un documento contiene información pública e información restringida, solo se le deberá permitir el acceso a la información de carácter público. Para tal caso, puede tachar la información protegida por las excepciones y crear versiones públicas, entre otras.

¿Cuál es el plazo para entregar la información?

La información debe ser entregada o denegada **en el plazo de 10 días hábiles**.

El plazo podrá prorrogarse de forma excepcional debido a causas justificadas, relacionadas a la falta de capacidad logística, operativa o de recursos humanos de la entidad, o al volumen de la información solicitada. La entidad deberá comunicar la prórroga de la fecha en que entregará la información en el plazo máximo de 2 días hábiles de recibido el pedido.



